



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 753 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 19 SEP 2023

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LVI de Consejo Universitario, de fecha 19 de setiembre de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Constitución Política de 1993, establece en el "Artículo 40. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, prescribe en el "Artículo 3. Prohibición de doble percepción de ingresos. Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas". Asimismo, señala en el "Artículo 16.- Enumeración de obligaciones. Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: (...). b) Prestar los servicios de forma exclusiva durante la jornada de trabajo, salvo labor docente, la cual podrá ser ejercida fuera de la jornada de trabajo. (...)";

Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, prescribe en el "Artículo 80. Docentes. Los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 85.- Docentes. (...). La docencia en la Universidad es carrera pública, con las obligaciones y derechos que estipulan la Constitución de la República, la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto";

Que mediante Oficio N° 212-2023-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 03 de agosto de 2023, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, solicita a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita la opinión legal respecto a que si es posible contratar por locación de servicios a un docente que es auxiliar nombrado a tiempo parcial (10 h/semana) puesto que la Facultad de Medicina necesita de servicios de un especialista para un total de 20 horas semanales;

Que con Oficio N° 0528-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 17 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa a la Decana (e) de la Facultad de Medicina, que en relación al caso se está frente a la figura de un docente nombrado que se encuentra sujeto a tiempo parcial, empero desea ejercer una nueva función, es decir nuevos cursos, por tales razones solo podría ser admisible en la medida que las horas que resulten asignadas a este docente por la prestación de servicios, no se encuentran en colisión con las horas asignadas por el nombramiento que él tiene como docente en esta entidad;



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 753 -2023-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 261-2023-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 22 de agosto de 2023, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, solicita a la Directora General de Administración, el pago por subvención económica para el Mg. Marcos Daniel García Rodríguez – docente nombrado a tiempo parcial (10 horas) de la Escuela Profesional de Medicina Humana, que se requiere para el dictado de clases en los cursos de "Laboratorio Clínico", Parasitología Médica Básica y Microbiología Médica Básica, por el monto de S/ 6,800.00;

Que mediante Oficio N° 3747-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 24 de agosto de 2023, la Directora General de Administración, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal de pago por subvención económica para el Mg. Marcos Daniel García Rodríguez, por el dictado de curso en el Semestre Académico 2023-II, por el monto de S/ 6,800.00;

Que con Informe N° 0392-2023-UNTRM-R/OPP-UP, de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que existe crédito presupuestario para atender con el pago por subvención económica a docente por el dictado de curso en el Semestre Académico 2023-II, de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la UNTRM; de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

<b>Secuencia Funcional</b>	: 0052	
<b>Número del CCP</b>	: 3068	
<b>Programa</b>	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.	
<b>Función</b>	: 22 Educación.	
<b>División Funcional</b>	: 048 Educación superior.	
<b>Grupo Funcional</b>	: 0109 Educación superior universitaria.	
<b>Actividad</b>	: 5000669 Desarrollo de la educación universitaria.	
<b>Grupo Genérico de Gastos</b>	: 2.5. Otros gastos.	
	: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales	S/ 6,800.00
<b>Fuente de financiamiento</b>	: <b>2 Recursos Directamente Recaudados</b>	

Que mediante Oficio N° 1663-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, el informe de certificación de crédito presupuestario, dando la *conformidad* para continuar con los trámites;

Que mediante Informe N° 0363-2023-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, en referencia al precitado Oficio N° 1663-2023-UNTRM-R/OPP, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, que de acuerdo a la normativa y a lo sustentado, ningún servidor público se encuentra habilitado para percibir contraprestación adicional derivada de cargo o función pública de otra entidad de la Administración Pública, indistintamente del régimen laboral (Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057) o modalidad de contraprestación bajo el cual se vinculen con este (locación de servicios), excepto las que se encuentren expresamente permitidas (docencia y participación en directorios de entidades y empresas del Estado); en ese sentido, el pago por subvención económica para el Mg. Marcos Daniel García Rodríguez, por 10 horas, es *procedente* toda vez que de acuerdo a la carga horaria asignada en su facultad, no existe superposición de horas como docente ordinario de esta Casa Superior de Estudios;

Que con Oficio N° 1143-2023-UNTRM-R/DGA/URH, de fecha 14 de setiembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en referencia al precitado Informe N° 0363-2023-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, informa a la Directora General de Administración, que el pago por subvención económica para el docente Mg. Marcos Daniel García Rodríguez, es *procedente* considerando lo expuesto en dicho informe;





## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 753 -2023-UNTRM/CU

Que mediante Oficio N° 4074-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 15 de setiembre de 2023, la Directora General de Administración, remite al Vicerrector Académico, la certificación presupuestal por el monto de S/ 6,800.00 (Seis mil ochocientos con 00/100 soles), solicitando se requiera la emisión del acto resolutorio de pago por subvención económica para el docente Mg. Marcos Daniel García Rodríguez;

Que con Oficio N° 1040-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutorio de pago por subvención económica para el docente ordinario Mg. Marcos Daniel García Rodríguez, por el dictado de curso en la Facultad de Medicina durante el Semestre Académico 2023-II;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 19 de setiembre de 2023, acordó autorizar el pago por subvención económica para el docente ordinario Mg. MARCOS DANIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, por el dictado del curso "Laboratorio Clínico" en la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2023-II, considerando la certificación de crédito presupuestario por el monto total de S/ 6,800.00 (Seis mil ochocientos con 00/100 soles);

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago por subvención económica para el docente ordinario Mg. MARCOS DANIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, por el dictado del curso "Laboratorio Clínico" en la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2023-II, por el monto total de S/ 6,800.00 (Seis mil ochocientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria al profesional citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R  
RAS/SG  
HVDM/Abg.